



Municipalidad De Santa Cruz La Laguna  
Departamento De Sololá.  
Guatemala.

**SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO  
GUBERNAMENTAL, -SINACIG-**



**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA  
DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ**

**INFORME ANUAL DE CONTROL INTERNO  
INSTITUCIONAL**

**COMPENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
2021**

---



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

**INDICE**

INTRODUCCIÓN .....	1
FUNDAMENTO LEGAL .....	2
OBJETIVOS.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
ALCANCE .....	5
RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO.....	5
ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA.....	5
PROCESOS Y MEDIDAS DE SUPERVISIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA.....	7
CAPACITACIONES .....	8
EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	8
DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS .....	9
b). EVALUACION DE LOS RIESGOS .....	9
Riesgos Financieros .....	9
Control Mitigador .....	9
Riesgo estratégico .....	9
Control Mitigador .....	9
Riesgos Operativos .....	9
Control Mitigador.....	10
Riesgos de cumplimiento .....	10
Control Mitigador.....	10
ACTIVIDADES DE CONTROL .....	10
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN .....	11
ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN .....	11
ANEXOS.....	12
CONCLUSIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO .....	16

---



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

## INTRODUCCIÓN

Que la Constitución Política de la República de Guatemala otorga a la Contraloría General de Cuentas, para que pueda cumplir su función como órgano superior de control, de una ley que le permita poner en práctica un sistema dinámico de fiscalización mediante la aplicación de procedimientos modernos de auditoría gubernamental, para determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía en la ejecución de los programas que desarrolle la administración pública, no solamente a través de la verificación de los registros contables, sino además de la evaluación de los resultados obtenidos frente a los objetivos, institucionales y sectoriales, en sus propios ambientes tecnológicos.

El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG), es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas, ente rector del control gubernamental, cuya observancia es obligatoria para las entidades sujetas a fiscalización, para obtener seguridad en el cumplimiento de los objetivos fundamentales, con el propósito de conocer el entorno de control, la evaluación de riesgos y actividades de control, que permitan generar información y comunicación de los resultados obtenidos, utilizando procesos de supervisión.

El SINACIG fue aprobado por la Contraloría General de Cuentas, mediante Acuerdo No. A-028-2021 de fecha 13 de julio de 2021, el cual en su Artículo 7. Transitorio, establece: La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2023.

En cumplimiento a lo establecido se elabora el presente Informe Anual de Control Interno Institucional con la definición de las actividades, su estructura y áreas, a fin de crear controles que fortalezcan una cultura de transparencia y probidad al servicio municipal, con el fin de salvaguarda de los recursos, abuso, fraude y errores.

Alcance del diagnóstico, comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, para luego arribar a los resultados de los componentes del control interno, en el cual se describen las normas relativas a) Entorno de Control y Gobernanza, b) Evaluación de Riesgos, c) Actividades de Control, d) Información y Comunicación y, e) Actividades de Supervisión.

Después del análisis de cada una de las áreas que abarca el control y la evaluación de riesgos, llegó a la conclusión, en la cual se sintetiza la labor llevada a cabo por la institución cuyos resultados han sido satisfactorios y que vienen a fortalecer el control interno institucional, mejores prácticas de la ética, rendición de cuentas y la transparencia en la administración de los recursos públicos.

Se anexa : Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos y Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos.



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

**FUNDAMENTO LEGAL**

El ámbito jurídico se encuentra regulado en la **Constitución Política de la República de Guatemala;**

**CAPITULO VII Régimen Municipal**

**ARTICULO 253. Autonomía Municipal.**

Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos.

**ARTICULO 254. \* Gobierno municipal.** El gobierno municipal será ejercido por un concejo el cual se integra con el alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos. \* Reformado por el Artículo 35 del Acuerdo Legislativo Número 18-93 el 24-11-1993.

**ARTICULO 255. Recursos económicos del municipio.** Las corporaciones municipales deberán procurar el fortalecimiento económico de sus respectivos municipios, a efecto de poder realizar las obras y prestar los servicios que les sean necesarios. La captación de recursos deberá ajustarse al principio establecido en el artículo 239 de esta Constitución, a la ley y a las necesidades de los municipios.

**ARTICULO 257. \* Asignación para las Municipalidades.** El Organismo Ejecutivo incluirá anualmente en el Presupuesto General de Ingresos ordinarios del Estado, un diez por ciento del mismo para las municipalidades del país. Este porcentaje deberá ser distribuido en la forma en que la ley determine y destinado por lo menos en un noventa por ciento para programas y proyectos de educación, salud preventiva, obras de infraestructura y servicios públicos que mejoren la calidad de vida de los habitantes. El diez por ciento restantes podrá utilizarse para financiar gastos de funcionamiento. Queda prohibida toda asignación adicional dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para las municipalidades, que no provenga de la distribución de los porcentajes que por ley les corresponda sobre impuestos específicos. \* Reformado por el Artículo 37 del Acuerdo Legislativo Número 18-93 el 24-11-1993.

**Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y Empleados Públicos.**

Que es necesario hacer del Estado un ente capaz de dar un uso racional y eficiente a los recursos públicos dictando las normas legales que le sirvan de herramienta para alcanzar sus objetivos de acuerdo a las necesidades del país, y que garanticen la efectividad de cualquier acción que de ella se origine cuando los actores del ejercicio de la función pública menoscaben la regularidad del funcionamiento de la administración pública y afecten los esfuerzos del Estado por proporcionar el bien común a todos los habitantes de la República.



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

ARTICULO 1. Objeto de la ley. La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones públicas estatales, evitar el

desvío de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran.

**Acuerdo No. A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).**

Artículo 1. Objeto. El Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental, también denominado – SINACIG-, es el conjunto de objetivos, responsabilidades, componentes y normas de control interno, con el propósito de asegurar el cumplimiento de objetivos fundamentales de cada unidad. El SINACIG se fundamenta en el ordenamiento jurídico guatemalteco y las mejores prácticas técnicas de los marcos normativos internacionales.

Artículo 2. Sujetos obligados y ámbito de aplicación. Las disposiciones que conforman el SINACIG, son de observancia general y obligatoria, debe ser aplicado para ejercer el control interno institucional y la gestión de riesgos, por parte de la máxima autoridad, equipo de dirección, auditor interno y servidores públicos de las entidades a que se refiere el artículo 2, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República.

Artículo 7. Transitorio. La Máxima Autoridad de las entidades sujetas a fiscalización y control gubernamental, debe aprobar y publicar en su portal electrónico, a más tardar el 30 de abril de 2022, la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno. La Matriz de Continuidad de Evaluación de Riesgos, a más tardar el 13 de enero de 2,023.

**DECRETO NÚMERO 12-2002 Código Municipal**

ARTICULO 1. Objeto. El presente Código tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, gobierno, administración, y funcionamiento de los municipios y demás entidades locales determinadas en este Código y el contenido de las competencias que correspondan a los municipios en cuanto a las materias que éstas regulen.

ARTICULO 3. Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contratar,



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

ARTICULO 7. El municipio en el sistema jurídico. El municipio, como institución autónoma de derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y en general para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente

establecidos, y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües. Su representación la ejercen los órganos determinados en este Código.

ARTICULO 9. Del concejo y gobierno municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. Se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. El alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública. Que tiene como objeto garantizar a toda persona interesada, sin discriminación alguna, el derecho a solicitar y a tener el acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados, así como garantizar la transparencia de la administración pública.

**DECRETO NUMERO 57-92 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

Artículo 1. (Reformado por los artículos 1 del Decreto 9-2015 y 1 del Decreto 46-2016, del Congreso de la República) Objeto de la ley y ámbito de aplicación. Esta Ley tiene por objeto normar las compras, ventas, contrataciones, arrendamientos o cualquier otra modalidad de adquisición pública, que realicen: Inciso

b) Las entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades;

Las entidades anteriores se sujetan a la presente Ley, su reglamento y a los procedimientos establecidos por la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del ámbito de su competencia, en lo relativo al uso de fondos públicos. El reglamento establecerá los procedimientos aplicables para el caso de las entidades incluidas en las literales d), e) y f).

**OBJETIVOS**

**OBJETIVO GENERAL**

Acomodar nuevos controles internos institucionales para salvaguarda de los recursos públicos y la política de prevención de la corrupción, estableciendo líneas de comunicación efectivas de la ejecución de los programas, proyectos y planes de manera ordenada y efectiva con los funcionarios y empleados públicos, para cumplir con las obligaciones y responsabilidades.



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Dar cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental SINACIG
- Promover la transparencia, rendición de cuentas y la calidad del gasto público
- Innovar los controles internos existentes conforme a las políticas institucionales y planes del gobierno municipal
- Fomentar la integridad, principios y valores éticos
- Capacitar al personal en el contenido del SINACIG y normativa aplicable para garantizar su cumplimiento
- Inducir al funcionarios y empleados público al desarrollo de actividades de control
- Evaluar periódicamente el control interno institucional e implementar las acciones correctivas.
- Determinar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para fortalecer el funcionamiento organizacional.

**ALCANCE**

El presente informe anual de control interno institucional comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

**RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL CONTROL INTERNO**

EL Sistema Nacional de Control Interno gubernamental –SINACIG- está integrado por objetivos, componentes y normas, que, de manera íntegra, es importante e imprescindible para realizar una evaluación confiable, ayuda a describir e implementar nuevos parámetros de acuerdo a lo establecido en Acuerdo Número A-28-2021.

**ENTORNO DE CONTROL Y GOBERNANZA**

Acuerdo Ministerial No. 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, instrumento técnico en los cuales se sustenta el sistema de presupuesto público y dispone de información oportuna y confiable para la toma de decisiones, contiene las actualizaciones que devienen de cambios en la normativa legal; los cuáles se fundamenta en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), sustenta parte de las operaciones que se registran en las diferentes etapas el proceso presupuestario y que hacen congruente las diversas clasificadores con los estándares internacionales.

Resolución No. 001-2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, Que la Dirección General de Adquisiciones del Estado en su calidad de ente rector del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS debe emitir y actualizar según sea necesario, las normas de uso aplicables al sistema, incluyendo el uso de formularios



## Municipalidad De Santa Cruz La Laguna Departamento De Sololá. Guatemala.

electrónicos, identificación de usuarios, módulos específicos, firmas electrónicas, firmas electrónicas avanzadas y otros mecanismos o procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 1. Objeto y alcance. La presente Resolución tiene por objeto regular, desarrollar y facilitar el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS o Sistema GUATECOMPRAS, el cual funciona a través de la dirección en Internet [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)

Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, instrumento descriptivo y operacional que indica normas y procedimientos temporal que deben seguirse en cada una de las modalidades para las adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios; adecua el marco legal, las adquisiciones y contrataciones a la estructura interna de la municipalidad, para que cada funcionario y empleado conozca su responsabilidades en cuanto a las funciones a realizar en el proceso.

Reglamento interno de trabajo para funcionarios municipales y empleados de la municipalidad, instrumento técnico legal, siendo su propósito regular las relaciones laborales de los funcionarios y empleados asegurando a estos justicia, equidad y estímulo en su trabajo, garantizando la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la población en un clima democrático.

Acuerdo Gubernativo Número 217-94 y Acuerdo Ministerial No. 558-2021, para el manejo y control de activos fijos; Tienen como fin establecer las normas que la municipalidad utilizará para reglar las alzas, bajas, el manejo y contabilización de los activos que forman parte de su patrimonio municipal permanente de los bienes muebles e inmuebles.

Plan Anual de Compras (PAC) y sus modificaciones se refiere a la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir y/o contratar las instituciones y entidades afectas a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, durante un (1) año fiscal para cumplir con los objetivos y resultados institucionales.

Plan Anual de Auditoría, documento que contiene aspectos generales de la Institución y es resultado de la evaluación de riesgos y donde se plasma el alcance de la auditoría y las auditorías a realizar durante un período o ejercicio fiscal anual correspondiente.

Código de Ética aprobado, que tiene por objeto revisar, evaluar y fortalecer la transparencia, probidad y la rendición de cuentas, de conformidad con las normas y principios éticos aplicables al desempeño funcional y a la conducta de los funcionarios y empleados bajo cualquier renglón presupuestario.

Se integró un Comité de Ética conformado por funcionarios y empleados públicos de la municipalidad, describiendo sus funciones en el Código de Ética.

Se integró el postulado de probidad conformado por funcionarios y empleados públicos de la municipalidad.



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

Se integró la Unidad Especializada de la Entidad conformado por funcionarios y empleados públicos de la municipalidad.

Está integrado la Comisión de Finanzas Municipales, conformado por funcionarios públicos de la entidad.

Está integrado el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), conformado por funcionarios y empleados públicos de la entidad.

Se implemento un Plan de Capacitaciones para orientar a los funcionarios y empleados públicos, sobre la normativa legal vigente.

Las autoridades, jefes de cada departamento y la unidad especializada llevaron acabo medidas de control interno en las diferentes áreas municipales;

- 1- Controles de la ejecución presupuestaria del presupuesto de ingresos y egresos.
- 2- Cortes y Arqueos de valores mensuales.
- 3- Cortes y Arqueos de valores sorpresivos
- 4- Constancias de disponibilidad presupuestarias y financieras
- 5- Control de asistencias del personal
- 6- Constancias de ingresos y egresos de bienes y servicios en el departamento de almacén
- 7- Control de existencias de formas y talonarios 7-B y 31-B
- 8- Ejecución Cuatrimestrales
- 9- Rendición de cuentas mensuales
- 10- Conciliaciones bancarias mensuales
- 11- Plan Anual de Compras -PAC-
- 12- Tarjetas de responsabilidades
- 13- Inventario municipal
- 14- Fondo rotativo municipal

### **PROCESOS Y MEDIDAS DE SUPERVISIÓN EN LA UNIDAD EJECUTORA**

-Control de Transferencias y Ampliaciones presupuestarias, con modificación al POA.

Que tenga la solicitud de parte del encargado del presupuesto dirigido al COPEP y que tenga el acuerdo municipal donde la máxima autoridad autorice, posteriormente mandar a la Contraloría General de Cuentas y archivar cronológicamente.

-Monitorear periódicamente en la Receptoría Municipal



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

**DESCRIPCIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS**

**b). EVALUACION DE LOS RIESGOS**

Se lograron identificar seis riesgos, se evaluó la eficiencia y eficacia de los controles y se determinaron las estrategias para alcanzar los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual para el año 2022. Se ha planificado nuevos controles para mitigar los riesgos, incluso para los riesgos residuales con un nivel de riesgo tolerable, para mejorar las actividades de control en respuesta a los riesgos.

Los riesgos identificados se relacionan con las siguientes:

1. Riesgos financieros
2. Riesgos estratégicos
3. Riesgos Operativos
4. Riesgos de cumplimiento
5. Riesgo Tecnológico

**Riesgos Financieros**

1. Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

**Control Mitigador**

✓ Se debe implementar y nombrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)

✓ Cumplir con los lineamientos de control para cumplir con un adecuado registro de las operaciones financieras para mantener la información financiera adecuada.

**Riesgo estratégico**

1. Falta de Reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso

**Control Mitigador**

✓ Se realiza una evaluación anual, cuando hay cambios importantes en la organización.

✓ Se deben determinar de manera óptima y oportuna los proyectos recepcionados y liquidados.

**Riesgos Operativos**

1. Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

2. Falta de control de archivo, al no contar un lugar óptimo para el resguardo y custodia de los expedientes

**Control Mitigador**

- ✓ Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar el sentido de pertenencia.
- ✓ Dictar políticas y procedimientos que permitan realizar las atribuciones de los responsables directos, en plazos establecidos por leyes vigentes.
- ✓ Desarrollar y mantener un sistema integrado de archivos, para el resguardo y custodia de los expedientes municipales.
- ✓ Se tiene el control de documentación administrativa y financiera en la DAFIM, pero no existe un sistema óptimo de archivo físico.

**Riesgos de cumplimiento**

1. Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.
2. Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.

**Control Mitigador**

- ✓ Optar controles de inducción, capacitación y motivación al personal.
- ✓ Revisión a los contratos previo a sus aprobaciones.
- ✓ Establecer controles y procedimientos para garantizar a toda persona, natural o jurídica, el acceso a la información pública.

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

- Se capacitó al personal de acuerdo a las misión, visión y políticas institucionales, con el objetivo de trabajar con transparencia y de conformidad con las leyes vigentes.
- Se capacitó al personal de acuerdo a la Manuales de Funciones y Reglamentos.
- Se orientó al personal para que se adapten a los nuevos controles, metodologías y sistemas implementadas por la Contraloría General de Cuentas y Ministerio de Finanzas Públicas.



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de la municipalidad, instrumento descriptivo y operacional que indica normas y procedimientos que deben seguirse en cada una de las modalidades para las adquisiciones y contrataciones de bienes, suministros, obras y servicios.
- Reglamento interno de trabajo para funcionarios municipales y empleados de la municipalidad, instrumento técnico legal, que regula las relaciones laborales de los funcionarios y empleados públicos garantizando la eficacia y eficiencia en la prestación de servicios a la población en un clima democrático.
- Página Web de la municipalidad
- Notas
- Memoriales
- Correo electrónico institucional
- Vía telefónico
- Plataformas, SICOIN GL, SERVICIOS GL, GUATECOMPRAS

**ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN**

- Plan Anual de Auditoria
- El cumplimiento de las leyes y normas vigentes
- Los manuales y reglamentos internos
- Revisión de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos



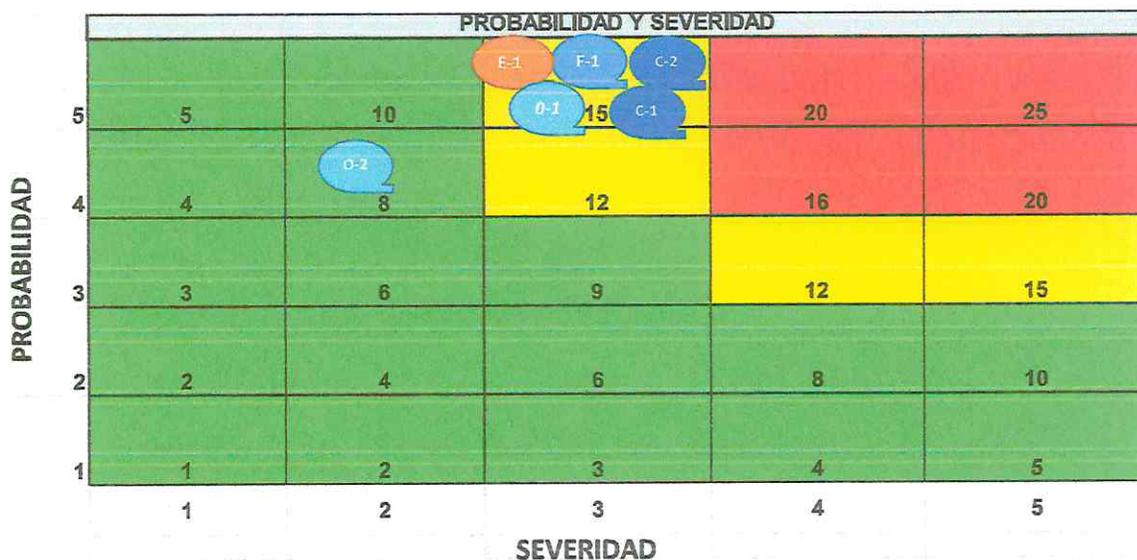
**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá,**  
**Guatemala.**

Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá															
PERIODO DE EVALUACIÓN: Ejercicio Fiscal 2022															
No.	Tipo Objetivo / Grupo	Ref	Objetivo (Metas)	Área Evaluada	Eventos identificados	Riesgo	Descripción del Riesgo	Efecto	EVALUACIÓN			Observaciones			
									Probabilidad	Severidad	Riesgo Inherente	Valor Control Mitigador	Riesgo Residual	Control Interno para mitigar (Gestor del riesgo)	
1	Financiero	F-1	Orientar al Comité de Programación de la Presupuestaria y Financiera para que cumplan sus atribuciones	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	Financiero	Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	Limita la forma en que debe programarse y ejecutarse los ingresos y egresos del presupuesto municipal	5	3	15	1	15	1. Orientar y capacitar la COPEP Municipal. 2. Contar con un manual o guía para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.	Celebrar reuniones ordinarias y extraordinarias según sea la necesidad
<b>PROMEDIO</b>															
1	Estratégico	E-1	Tener reasignados los proyectos terminados de la cuenta 1234 trasladar a sus respectivas cuentas contables	Contabilidad y Director Municipal de Planificación	Estados Financieros Cuenta 1234	Administrativo	Falta de Reclasificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	Discrepancia en la información en los estados financieros al terminar un ejercicio fiscal	4	3	12	1	12	1. Revisar periódicamente los registros generados automáticamente por el sistema Sicoa. G.L. 2. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.	
<b>PROMEDIO</b>															
1	Operativa	O-1	Cumplir con la normativa vigente con las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC en el momento oportuno	Encargado del sistema de Quecompras Operador y Autorizador	Incumplimiento al artículo 4 del Decreto Número 57-92	Operativo	Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC	Crea discordia en la programación pagas corto y a largo plazo	5	3	15	1	15	Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar la responsabilidad de cumplir con la actualizaciones del PAC	
2	Operativa	O-2	Mantener un sistema de Archivo adecuado, que resguarda la información administrativa y financiera, que evite el robo, deterioro de la información	Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal	No cuentan con un lugar seguro para el resguardo y custodia de los expedientes municipales	Operativo	Falta de control de archivo, al no contar un lugar oportuno para el resguardo y custodia de los expedientes	La deficiencia, la lentitud en los procesos, pérdida de tiempo, la desorganización y los errores en los documentos y como consecuencia la gestión de la información.	5	3	15	.2	7.5	Implementar un sistema óptimo de archivo físico y digital, para el resguardo y custodia de los documentos.	
<b>PROMEDIO</b>															
1	Cumplimiento	C-1	Cumplir lo que establece el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 8; se reforma al artículo 15, Documentos del Proceso de Contratación, párrafo 7	Secretaría Municipal y Dirección Municipal de Planificación	Elaboración, aprobación y publicación del contrato	Cumplimiento	Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.	Crea deficiencia e irresponsabilidad de la garantía de la obra.	3	5	15	1	15	Opter controles de inducción, capacitación y revisión de los contratos previo a su aprobación.	Crear indicadores en los distintos niveles de adaptación
2	Cumplimiento	C-2	Implementar líneas de comunicación entre los departamentos para facilitar los expedientes en el momento oportuno para su publicación	Oficina de Acceso a la información pública	Encargo de Acceso a la información pública	Cumplimiento	Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.	Crea desconianza en la calidad del gasto público institucional	3	5	15	1	15	1. Orientar al Encargo de Acceso a la información. 2. Tener la documentación en el momento oportuno para su publicación. 3. Capacitar al personal de acuerdo al Decreto Número 57-2008	
<b>PROMEDIO</b>															
									3.0	5.0	5.0				



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

ENTIDAD: Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Sololá  
 PERÍODO DE EVALUACIÓN: 2021



MAPA DE RIESGOS				
No.	RIESGOS	PROBABILIDAD	SEVERIDAD	PUNTEO
1	ESTRATEGICOS	4	3	12
2	OPERATIVOS	5	3	15
3	CUMPLIMIENTO	3	5	15
4	INFORMACION	0	0	0
5	FINANCIEROS	5	3	15
CONCLUSIÓN:				



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

ENTIDAD:		Municipalidad de Santa Cruz La Laguna, Solola								
PERIODO DE EVALUACIÓN:		Ejercicio Fiscal 2022								
PLAN DE TRABAJO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS										
No.	Riesgo	Ref. Tipo Riesgo	Nivel de Riesgo Residual	Controles Recomendados	Prioridad de Implementación	Recursos Internos o Externos	Puesto Responsable	Fecha Inicio	Fecha Fin	Comentarios
1	Incumplimiento a las atribuciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL)	F-1	15	1. Orientar y capacitar la COPEP Municipal. 2. Contar con un manual o guía para el cumplimiento de las atribuciones del Comité.	Medio	Internos: Implementación y nombramiento de la COPEP Externas: Orientación y capacitación	Director de Administración Financiero Integrado Municipal	1/04/2022	31/12/2022	Autorizar Libro de actas ante la Contaduría General de Cuentas.
2	Falta de Reclassificación de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso	E-1	12	1. Revisar periódicamente los registros generados automáticamente por el sistema Sicoin GL. 2. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada.	Medio	Internos: Revisiones periódicas. Externas: Tener una buena comunicación entre la DAFIM Y DMP	DAFIM, Encargado de Contabilidad y Director Municipal de Planificación	1/04/2022	31/12/2022	Implementar nuevos controles para mitigar la cuenta 1234
3	Incumplimiento a las actualizaciones del Plan Anual de Compras PAC	O-1	15	Capacitar, Motivar el Recurso y Talento humano para desarrollar la responsabilidad de cumplir con la actualizaciones del PAC	Medio	Internos: Controlar las modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos. Externas: Capacitaciones a las modificaciones de las leyes, normas que inciden en el -PAC-	Encargado de sistema de GUATECOMPRAS Operador e autorizador.	1/04/2022	31/12/2022	Evaluación de la Información Presupuestaria y financiera mensualmente, para una actualización oportuna del -PAC-
4	Falta de control de archivo, al no contar un lugar óptimo para el resguardo y custodia de los expedientes	O-2	7.5	Implementar un sistema óptimo de archivo físico y digital, para el resguardo y custodia de los documentos.	Bajo	Internos: Asignar o hacer un espacio directamente para el resguardo de los expedientes. Externas: Hacer estanterías aéreas.	Director Financiero	1/04/2022	31/12/2022	Guardar los expedientes en lugares seguros y confiables.
5	Deficiencia en la elaboración de contratos de obras, al no incluir adicionalmente una matriz de riesgos.	C-1	16	Optar controles de inducción, capacitación y revisión de los contratos previo a su aprobación.	Medio	Internos: Revisión de los contratos previo a su aprobación. Externas: Exigir los documentos a los proveedores de conformidad a las leyes, normas...	Secretario Municipal y DMP	1/04/2022	31/12/2022	Seguimiento de los planes Programas y Proyectos establecidos dentro del PEI POMPOA.
6	Falta de publicación de algunos documentos en el portal electrónico de la entidad.	C-2	15	1. Orientar al Encargo de Acceso a la información. 2. Tener la documentación en el momento oportuno para su publicación. 3. Capacitar al personal de acuerdo al Decreto Número 57-2008	Medio	Internos: Contar con la documentación en momento oportuno, de parte de los responsables Externas: Contar con la página de la Municipalidad	Máxima Autoridad, DAFIM	1/04/2022	31/12/2022	Cumplir con la publicación de los documentos en los casilleros establecidos por el PDH



**Municipalidad De Santa Cruz La Laguna**  
**Departamento De Sololá.**  
**Guatemala.**

## **CONCLUSIONES SOBRE EL CONTROL INTERNO**

Con la implementación del Sistema Nacional de Control Interno -SINACIG-, se iniciarán procesos de adaptación de la cultura de gestión de riesgos. Se identificaron los posibles eventos que pudieran ser causa en incidir en el logro de los objetivos de control interno. Así mismo se ha evaluado la respuesta a los diferentes riesgos detectados, para mantenerlos dentro de los niveles de tolerancia aceptable.

Se identificaron seis riesgos, evaluó la eficiencia y eficacia de los controles y se determinaron las estrategias para alcanzar los objetivos institucionales definidos en el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Anual para el año 2022. Se han planificado nuevos controles para mitigar los riesgos, incluso para los riesgos residuales con un nivel de riesgo tolerable, para mejorar las actividades de control en respuesta a los riesgos.

El SINACIG es un proceso dinámico, que permite identificar los riesgos anticipadamente que afectan a la entidad, con el ánimo de darle un tratamiento y seguimiento, para fortalecer el control interno institucional de la municipalidad.

La Máxima Autoridad desarrolló acciones para fortalecer la cultura de ética institucional, toda vez que ha conformado el Comité de Ética y el Código de Ética, también se logró conformar el Comité Postulado de Probidad la Unidad Especializada de la entidad, como instrumentos para todas las personas que de cualquier forma mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra índole con la entidad.

El Plan de Trabajo en Evaluación de Riesgos permitirá medir los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos institucionales.

La evaluación de los cinco componentes y veintiocho normas de control interno, permiten establecer que la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, identifica oportunidades de mejora para los siguientes períodos de aplicación.

Que la implementación del SINACIG facilitara las medidas correctivas para mitigar los posibles riesgos que podrían suscitarse.

---